



DURANGO, DGO. MEX.

Código: FOR 7.5 DAA 06
Fecha de Revisión: 15/Abr/10
Número de Revisión: 01

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 25 (veinticinco) de enero de 2018 (dos mil dieciocho), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 09:49 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; quien informa lo siguiente: "...Buenos días, antes de dar inicio a la sesión me permito informar a este Pleno que la Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, solicitó permiso sin goce de sueldo a partir del día 20 de enero del presente año. Por lo en base a las facultades que me otorga la fracción V del Artículo 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, tengo a bien designar como encargado del despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento al Maestro Gerardo Estrada García, quien habrá de desempeñar sus funciones durante el periodo de dicho permiso. Por lo que le solicito al Maestro Gerardo Estrada pase a ocupar el lugar que le corresponde en esta mesa. Con la asistencia de los CC. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Sindica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO ROSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor, C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; L.E.F. Y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; LA.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura delo acta de la sesión anterior. Y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. II.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En uso de la voz las CC. Regidoras solicitan su intervención en Asuntos Generales: 1.- La Lic. Daniela Torres González con el tema Imagen. 2.- La Lic. Perla Edith Pacheco Cortez con el tema sociedad civil. En uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA

Merza V. Gamboa

Usechub

Del

G

[Signature]

Bl

[Signature]



GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a votación de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 107 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVI, RECORRIENDO LA ACTUAL XVI A XVII DEL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, EN RELACIÓN CON EL CABILDO JUVENIL. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, EN RELACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DERIVADOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA ADICIÓN A UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 69 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, EN RELACIÓN CON LAS REFORMAS AL BANDO Y REGLAMENTOS MUNICIPALES **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGAN ANUENCIA A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. FELIPE DE JESUS PEREDA AGUILAR, DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REFERENTE A LA PRORROGA PARA PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BIMESTRE NOVIEMBRE DICIEMBRE DE 2017, A MAS TARDAR EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. CARLOS RICARDO ZÚÑIGA JUÁREZ, REFERENTE AL PERMISO PARA LLEVAR A CABO "EVENTO MASIVO" EL DÍA 17 DE FEBRERO EN EL ESTADIO FRANCISCO ZARCO. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO CUEVAS CASAMIJTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 422. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SAGIS, SCORP, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. GABRIEL DIVANH LUNA RÍOS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA GASOLINERA A UBICARSE EN CARRETERA A PARRAL No. 1300. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SANDRA ELENA SOTO GONZÁLEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN VIDEO JUEGOS. **11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE CANCELAN LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE LOS CC. AGUSTÍN RAMÍREZ MACÍAS, JOEL ABIMAEEL VÁZQUEZ VALVERDE, JOSÉ MARTIN ARREOLA LOPEZ, JOSÉ ÁNGEL GAMBOA CANO Y JESÚS OCTAVIO VILLANUEVA GUTIÉRREZ, CON

Marcos Casat.

Mora V. Gamboa C.



DURANGO, D. **GIROS** DE VIDEO JUEGOS Y SALONES DE EVENTOS INFANTILES, RESPECTIVAMENTE. **12.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GASTÓN FILOGONIO GARCÍA TOVAR, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO AL C. ROBERTO RENE AVITIA PÉREZ DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JESÚS GONZÁLES ORTEGA No. 211, EJIDO BENITO JUÁREZ, PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A LA C. MARLETTE BADILLO VALDEZ, DEL INMUEBLE UBICADO EN PROL. ENRIQUE CARROLA ANTUNA No. 1802, FRACC. REAL VICTORIA PARA TERRAZA-JARDÍN PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. **16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ING. DIANA BUENO SIMENTAL, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE 60 PENDONES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA PUBLICITAR UN EVENTO. **17.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LTF MARISOL CARRILLO QUIROGA, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA, PARA EXHORTAR A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA QUE REALICE A LA BREVEDAD, LA REPARACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIO DE LOS CESTOS DE BASURA DEL CENTRO HISTÓRICO, PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE UN FUNCIONAMIENTO ADECUADO Y CONTRIBUYAN ASÍ, A MANTENER LIMPIA LA CIUDAD. **18.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA **19.-** ASUNTOS GENERALES. **19.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA DANIELA TORRES GONZALEZ CON EL TEMA IMAGEN. **19.2.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA PERLA EDITH PACHECO CORTEZ CON EL TEMA SOCIEDAD CIVIL. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 107 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Lic. Alejandro Mojica Narváez, C. Beatriz Cortez Zúñiga, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. María Guadalupe Silerio Núñez, L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán, y L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por los C.C. Regidores Lic. Alejandro Mojica Narvaez, L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. Beatriz Cortez Zúñiga, Lic. Fernando Rocha Amaro y Profr. Gerardo Rodríguez, misma que contiene adición al último párrafo del artículo 107 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 33, inciso B), Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 69 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 74, 76 fracción I, 78 fracción I, y 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del

Manuel...

U. Zambrano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Carta Magna establece en su artículo 115, que la existencia y funcionamiento de los municipios, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa que los estados adoptan para su régimen interior. Así mismo, en su fracción II se concede a los ayuntamientos la facultad de legislar materialmente, es decir, la de aprobar los bandos, reglamentos, circulares, y aquellas disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones. **SEGUNDO.-** La Constitución Política local, en su artículo 152 segundo párrafo, concede a los Ayuntamientos, también, la facultad referida en el considerando anterior, al reproducir lo establecido por la Ley Fundamental del país. **TERCERO.-** La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 33, inciso B), fracción VII, confirma la facultad que este orden de gobierno tiene para reformar, adicionar, derogar, o abrogar, en todo tiempo, la reglamentación municipal. **CUARTO.-** La mencionada Ley Estatal, señala también, que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad. **QUINTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, ordenamiento reglamentario supremo del municipio, en su artículo 69, señala que tanto el mismo Bando como los reglamentos municipales, pueden ser reformados y/o adicionados por el Ayuntamiento en todo tiempo, con el objetivo de que sus normas se encuentren siempre acordes con las exigencias de la sociedad, y con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje el verdadero sentir de la comunidad. **SEXTO.-** La contraloría social es un mecanismo que contribuye a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez, permitiendo al ciudadano cerciorarse que las obras y acciones incluyan plenamente sus propuestas, su sentir, sus necesidades. **SÉPTIMO.-** El Gobierno Municipal tiene la atribución de promover la contraloría social para contribuir en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos públicos en las acciones, obras y programas de Gobierno; es por ello, que establece mecanismos para incorporar la participación de los sectores público, social y privado del municipio, a través de consejos o comités de participación ciudadana, los cuales se establecen en el Bando de Policía y Gobierno, debiendo ser conformados los primeros tres meses de cada administración. **OCTAVO.-** Los organismos de participación ciudadana, encuentran su fundamento en el artículo 107 del máximo ordenamiento municipal, en donde además de designarlos, establece que serán presididos por el Presidente Municipal; el Secretario Municipal y del Ayuntamiento actuará como secretario ejecutivo de éstos, y el director responsable del área a que corresponda cada organismo, fungirá como secretario técnico, exceptuando aquellos en que la reglamentación municipal o las leyes aplicables, establezcan su conformación de manera distinta. **NOVENO.-** La iniciativa que se dictamina propone establecer además, que en la integración de estos organismos, se considere la paridad de género, es decir, por el 50 % de hombres y el 50% de mujeres. **DÉCIMO.-** Los iniciadores presentan en su exposición de motivos, que la equidad de género es un conjunto de ideas, creencias y valores sociales en relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las

Manuel...

Alonso...

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO 07/07/2019

oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres. El objetivo de la equidad o igualdad de género es ofrecer a todas las personas, independientemente de su género, las mismas condiciones, oportunidades y tratamiento, pero teniendo en cuenta las características particulares de cada uno para garantizar el acceso de las personas a sus derechos. Agregan que no se trata, por lo tanto, de eliminar las diferencias, sino en valorarlas y darles un trato equivalente para superar las condiciones que mantienen las desigualdades sociales. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 107 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 107.-...** La estructura orgánica, las funciones y los objetivos, de estos organismos, serán determinados por sus reglamentos internos, mismos que deberán ser expedidos por el Ayuntamiento, considerando para su integración el principio de paridad de género, es decir, por el 50 % de mujeres y el 50 % de hombres. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas vigentes en lo que se opongán al presente Resolutivo. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVI, RECORRIENDO LA ACTUAL XVI A XVII DEL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, EN RELACIÓN CON EL CABILDO JUVENIL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Dr. José Ramón Enriquez Herrera, Lic. Alejandro Mojica Narváez, C. Beatriz Cortez Zúñiga, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. María Guadalupe Silerio Núñez, L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán, y L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por los C.C. Regidores Lic. Alejandro Mojica Narvaez, L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. Beatriz Cortez Zúñiga, Lic. Fernando Rocha Amaro y Profr. Gerardo Rodríguez, misma que contiene adición de una fracción XVI recorriendo la actual XVI a XVII del artículo 63 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 33, inciso B), Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 69 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 74, 76 fracción I, 78 fracción I, y 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 152 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, conceden a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las Legislaturas de los Estados, los Bandos de

Handwritten signature

Handwritten notes: Cambor C, Xora

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



DURANGO, DGO

Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones y que organicen la Administración Pública Municipal. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 33, Inciso B), fracción VII, confirma la facultad que este orden de gobierno tiene para reformar, adicionar, derogar, o abrogar, en todo tiempo, la reglamentación municipal. TERCERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, ordenamiento reglamentario supremo del municipio, en su artículo 69, señala que tanto el mismo Bando como los reglamentos municipales, pueden ser reformados y/o adicionados por el Ayuntamiento en todo tiempo, con el objetivo de que sus normas se encuentren siempre acordes con las exigencias de la sociedad, y con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje el verdadero sentir de la comunidad. CUARTO.- El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, tiene por objeto establecer la integración y organización de la Administración Pública Municipal de Durango, así como regular su funcionamiento y distribución de competencias, en atención a lo que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica, y demás ordenamientos aplicables. Sus disposiciones, son de carácter general y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que la integran. QUINTO.- Dicho ordenamiento, establece que el Instituto de la Juventud promoverá la creación de espacios comunitarios, de proyectos productivos y en general, de organización y participación juvenil para satisfacer las inquietudes y necesidades de la juventud del municipio. SEXTO.- La iniciativa objeto de dictamen, tiene como objetivo adicionar a las atribuciones del Instituto Municipal de la Juventud, la referente a expedir la convocatoria respectiva para la implementación del Cabildo Juvenil, con la intención de que los jóvenes participantes conozcan la actividad de la autoridad municipal, debatiendo y conociendo el punto de vista de otros jóvenes; lo que sin duda permitirá a la juventud duranguense expresar sus ideas y pensamientos, para con ello buscar mejoras para el municipio. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: ÚNICO.- Se adiciona una fracción XVI, recorriendo la actual XVI a XVII del artículo 63 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 63.-** El Instituto Municipal de la Juventud promoverá la creación de espacios comunitarios, de proyectos productivos y en general, de organización y participación juvenil, para satisfacer las inquietudes y necesidades de la juventud del municipio, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: I a la XV... XVI. Expedir la convocatoria para la realización del Cabildo Juvenil, mismo que se llevará a cabo una vez al año. XVII. Las que le encomiende la Autoridad Municipal y le determinen este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas vigentes en lo que se opongan al presente Resolutivo. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO.** En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 65 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE

Mar. V. Gombos C



DURANGO, DGO, MEX

DURANGO, EN RELACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DERIVADOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Lic. Alejandro Mojica Narváez, C. Beatriz Cortez Zúñiga, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. María Guadalupe Silerio Núñez, L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán, y L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por los CC. Regidores José Guillermo Ramírez Guzmán, Nora Verónica Gamboa Calderón, Saúl Romero Mendoza, Perla Edith Pacheco Cortez, Daniela Torres González y Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado, que contiene adición de un último párrafo al artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 33, inciso B), Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 69 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 74, 76 fracción I, 78 fracción I, y 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Nuestra Carta Magna, en su artículo 115 fracción II, concede a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los estados, los bandos, reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Así mismo, de manera correlativa, la Constitución Local, concede la misma facultad a los Ayuntamientos en su artículo 152. SEGUNDO.- Con base en el esquema formal de la jerarquía de leyes, para el caso del estado de Durango, es la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, la que en su artículo 33, inciso B), fracción VIII, confirma la facultad que este orden de gobierno tiene para reformar, adicionar, derogar, o abrogar, en todo tiempo, la reglamentación municipal. TERCERO.- El artículo 69 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, señala que tanto el mismo Bando como los reglamentos municipales, pueden ser reformados y/o adicionados por el Ayuntamiento en todo tiempo, con el objetivo de que sus normas se encuentren siempre acordes con las exigencias de la sociedad, y con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje el verdadero sentir de la comunidad. CUARTO.- La iniciativa que se dictamina tiene como propósito adicionar un último párrafo al artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, a fin de establecer que en el caso de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, cuyo objetivo sea ordenar o instruir a dependencias y entidades del gobierno municipal a realizar determinadas acciones, los titulares de dichas dependencias o entidades deberán informar al Ayuntamiento, en tiempo y forma, sobre el cumplimiento de lo ordenado mediante el acuerdo; así como que en caso de que no se cumpla, de maneja injustificada, con lo instruido mediante el acuerdo respectivo, el Ayuntamiento deberá determinar las medidas necesarias orientadas a dicho cumplimiento, así como el procedimiento administrativo, relativo a la responsabilidad del servidor o servidores públicos, derivado del incumplimiento. QUINTO.- Dada la trascendencia de dichos temas, el Ayuntamiento en su carácter de máximo órgano del gobierno del municipio, dispone mediante acuerdos de sus integrantes, instruir a una parte de la administración a avocarse a determinados ámbitos, y no obstante a ello, a decir de los iniciadores, es una

Maria Guadalupe Silerio Nuñez

Bl

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX

práctica común su incumplimiento o su cumplimiento parcial, lo que deviene una omisión de los servidores públicos respectivos, constituyendo una falta en el desempeño y una razón de responsabilidad. SEXTO.- Los que dictaminamos concordamos en que de merecer la aprobación del Pleno, se estará contribuyendo a que las dependencias lleven a cabo, en tiempo y forma, las políticas y acciones determinadas por el Ayuntamiento como órgano superior de gobierno del municipio. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **ÚNICO.-** Se adiciona un último párrafo al artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 65.-** El Ayuntamiento ejerce sus funciones y toma decisiones a través de resolutive, acuerdos simples y acuerdos calificados, emanados de sus sesiones. I. Resolutive:... II. Acuerdos Simples:.. III. Acuerdos Calificados:... al c).... En el caso de los acuerdos aprobados, cuyo objetivo sea ordenar o instruir determinadas acciones a dependencias o entidades del gobierno municipal, los titulares de las mismas deberán informar al Ayuntamiento, en tiempo y forma, sobre el cumplimiento de lo ordenado mediante el acuerdo. En caso de que no se cumpla, de manera injustificada, con lo instruido mediante el acuerdo respectivo, el Ayuntamiento deberá determinar las medidas necesarias orientadas a dicho cumplimiento, así como al procedimiento administrativo, relativo a la responsabilidad del servidor o servidores públicos, derivado del incumplimiento. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente resolutive entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones reglamentarias, administrativas o acuerdos de observancia general, en lo que se opongan al presente resolutive. A continuación en uso de la palabra el C. **MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA**, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA ADICIÓN A UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 69 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, EN RELACIÓN CON LAS REFORMAS AL BANDO Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor **JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN**, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Lic. Alejandro Mojica Narváez, C. Beatriz Cortez Zúñiga, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. María Guadalupe Silerio Núñez, L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán, y L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutive presentada por los CC. Regidores José Guillermo Ramírez Guzmán, Nora Verónica Gamboa Calderón, Saúl Romero Mendoza, Perla Edith Pacheco Cortez, Daniela Torres González y Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado, que contiene adición de un segundo párrafo al artículo 69 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 33, inciso B), Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 69 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 74, 76 fracción I, 78 fracción I, y 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen,

Manuel Estrada Garcia

Nora Verónica Gamboa Calderón

Saúl Romero Mendoza

Perla Edith Pacheco Cortez

Daniela Torres González

Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado

José Guillermo Ramírez Guzmán

Beatriz Cortez Zúñiga

Alejandro Mojica Narváez

Manuel Estrada Garcia



DURANGO, DGO, MEX

con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.**- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, que la existencia y funcionamiento de los municipios, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa que los estados adoptan para su régimen interior. Así mismo, en su fracción II se concede a los ayuntamientos la facultad de legislar materialmente, es decir, la de aprobar los bandos, reglamentos, circulares, y aquellas disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones. **SEGUNDO.**- La Constitución Política local, en su artículo 152 segundo párrafo, concede a los Ayuntamientos, también, la facultad referida en el considerando anterior, al reproducir lo establecido por la Ley Fundamental del país. **TERCERO.**- La Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, en su artículo 33, inciso B), fracción VIII, confirma la facultad que este orden de gobierno tiene para reformar, adicionar, derogar, o abrogar, en todo tiempo, la reglamentación municipal. **CUARTO.**- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 69 señala que tanto el mismo Bando como los reglamentos municipales, pueden ser reformados y/o adicionados por el Ayuntamiento en todo tiempo, con el objetivo de que sus normas se encuentren siempre acordes con las exigencias de la sociedad, y con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje el verdadero sentir de la comunidad. **QUINTO.**- La iniciativa objeto de estudio propone adicionar un segundo párrafo al artículo 69 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, a fin de establecer de manera precisa que el Ayuntamiento debe realizar en tiempo y forma, las reformas necesarias en su reglamentación, para dar cumplimiento a las modificaciones en la legislación estatal y nacional. **SEXTO.**- Los iniciadores manifiestan que si bien el artículo que se pretende reformar expresa atinadamente que el Bando y los reglamentos municipales pueden ser reformados y/o adicionados por el Ayuntamiento en todo tiempo, con el objetivo de que sus normas se encuentren siempre acordes con las exigencias de la sociedad, y con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje el verdadero sentir de la comunidad; lo cierto es que en el contexto del modelo legal mexicano, donde se articulan diversas normas que se apoyan, aterrizan, apoyan y complementan, la actualización de normativas nacionales y estatales deben consolidarse de manera reglamentaria en el municipio. **SÉPTIMO.**- Coincidimos con los iniciadores en que el municipio debe realizar las diversas modificaciones reglamentarias que resultan necesarias como consecuencia de la modificación de la legislación estatal y nacional, a fin de ser armónico con ellas y posibilitar el aterrizaje adecuado de las políticas públicas relativas, lo cual en diversas ocasiones precisa de formas y tiempos determinados. **OCTAVO.**- Como ejemplo de lo anterior, los proponentes exponen la reciente expedición de una nueva ley general en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, que supuso la creación de una nueva ley estatal, implicando ambas la obligación de modificaciones municipales; o bien, el caso de la nueva normativa en materia de transparencia y acceso a la información, que conllevó consecuencias profundas en el caso de los municipios, en su carácter de sujetos obligados. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **ÚNICO.**- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 69 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 69.**- El

Mazulbar

Nora U Gamboa C



presente Bando y los reglamentos municipales, pueden ser reformados y/o adicionados por el Ayuntamiento en todo tiempo, con el objetivo de que sus normas se encuentren siempre acordes con las exigencias de la sociedad, y con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje el verdadero sentir de la comunidad. De igual manera, el Ayuntamiento deberá realizar, en tiempo y forma, las reformas necesarias en su reglamentación, para dar cumplimiento a las modificaciones en la legislación estatal y nacional. TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente resolutivo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal. SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias, administrativas o acuerdos de observancia general, en lo que se opongan al presente resolutivo". En uso de la voz el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "... Nada más para dar el razonamiento de mi voto, ya que esto es una obviedad, es una ociosidad reglamentaria, en virtud de que todas las iniciativas ya con proyecto de decreto y publicadas en los periódicos oficiales tanto de la Federación y del Estado, en sus transitorios marca, las y los periodos de tiempo en los cuales se tiene que hacer las modificaciones y como bien lo dice en este segundo párrafo, las notificaciones tienen que ser cumplidas de ley, a mi parecer es una ociosidad y bueno se tiene que mantener ya que en el primer párrafo se dice que en todo momento puede ser modificado y como municipio tenemos esa obligatoriedad ya sancionada por la ley. Es cuanto". A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con un voto en contra del C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGAN ANUENCIA A DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Guillermo Velázquez Martínez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos los días 04, 11, 18 y 25 de marzo; 01 y 08 de abril del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 a un costado del Poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47 P 1/1, ejido del mismo nombre, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; los artículos 74, 78, 90 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el presente Dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en el territorio nacional regula los juegos de azar, con o sin apuestas, establece en su artículo 2 fracción I, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, bolche, bolos, billar y otros semejantes; así como las carreras de personas, de vehículos, de animales y, en general, toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos

Manuel...

Al Sr. C. Gamboa

Bl

Sede

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large handwritten signature on the right margin]



DURANGO, DGO, MEX.

para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda, para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Guillermo Velázquez Martínez, para que lleve a cabo eventos de carreras de caballos, siempre y cuando haya obtenido el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días los días 04, 11, 18 y 25 de marzo; 01 y 08 de abril del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, a un costado del Poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47 P 1/1, ejido del mismo nombre, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente, para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Juan Rigoberto Pánuco García, Presidente del Comité de Festejos del Poblado 05 de Febrero, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, con motivo de los festejos de aniversario del mismo poblado, el día 10 de febrero del presente año, a un lado de las instalaciones del Lienzo Charro del Poblado 05 de febrero del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; los artículos 74, 78, 90 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el presente Dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en el territorio nacional regula los juegos de azar, con o sin apuestas, establece en su artículo 2 fracción I, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos, billar y otros semejantes; así como las carreras de personas, de vehículos, de animales y, en general, toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda, para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del

[Handwritten signature]



Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Juan Rigoberto Pánuco García, Presidente del Comité de Festejos del Poblado 5 de Febrero, para que lleve a cabo eventos de carreras de caballos, siempre y cuando haya obtenido el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 10 de febrero del presente año, a un lado de las instalaciones del lienzo charro del Poblado 5 de Febrero, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente, para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados ACUERDO: Se aprueban por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. FELIPE DE JESUS PEREDA AGUILAR, DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REFERENTE A LA PRORROGA PARA PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BIMESTRE NOVIEMBRE DICIEMBRE DE 2017, A MAS TARDAR EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado el oficio 1307.01/2018 de fecha 09 de Enero del 2018, presentado por el C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, Director Municipal de Administración y Finanzas, por el cual solicita una prórroga al 01 de Febrero del presente año, para la entrega de los Estados Financieros correspondientes al Bimestre Noviembre-Diciembre del año 2017. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 78, fracción I y 91, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio núm. 1307.01/2018, de fecha 19 de Enero del 2018, el C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, Director Municipal de Administración y Finanzas, solicita se le conceda una prórroga para la entrega de los Estados Financieros correspondientes al Bimestre Noviembre-Diciembre del año 2017, con motivo del cierre anual 2017 y poder entregarlos el día 01 de Febrero del presente año. SEGUNDO.- Los integrante de la Comisión de Hacienda y Control del patrimonio municipal, después de analizar esta solicitud, consideramos prudente otorgarle el plazo solicitado al C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, Director Municipal de Administración y Finanzas, para presentar el informe preliminar de los Estados Financieros correspondientes al Bimestre Noviembre-Diciembre del año 2017, el cual no excederá del día 01 de Febrero del presente año, con la finalidad de que la contabilidad del ejercicio fiscal 2017, quede totalmente consolidada, evitando así dejar pendientes movimientos fiscales que afecten a dicho ejercicio. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, Director Municipal de Administración y Finanzas, a presentar el informe preliminar de los Estados

Manuel...

Com. Des. y Norma

Be

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



DURANGO, DGO, MEX.

Financieros correspondientes al Bimestre Noviembre-Diciembre del año 2017, a más tardar el día 01 de Febrero del presente año. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueban por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. CARLOS RICARDO ZÚÑIGA JUÁREZ, REFERENTE AL PERMISO PARA LLEVAR A CABO "EVENTO MASIVO" EL DÍA 17 DE FEBRERO EN EL ESTADIO FRANCISCO ZARCO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución correspondiente el expediente 2534/18, que contiene la solicitud presentada por el C. Carlos Ricardo Zúñiga Juárez, Gerente General Alcander, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Plaza San Juan de Dios 118, Camino Real, referente a la realización de las diferentes actividades que se llevarán a cabo dentro del evento masivo artístico musical de "Concierto de Timbiriche". Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78 y 91 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Dictamen con propuesta de Acuerdo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante expediente presentado en fecha 16 de enero de 2018, en Sindicatura Municipal, el C. Carlos Ricardo Zúñiga Juárez, Gerente General Alcander (Agencia de Servicios Integrales), solicita los PERMISOS correspondientes para llevar a cabo celebración de evento masivo artístico de "CONCIERTO DE TIMBIRICHE", en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, el cual se pretende llevar a cabo en el perimetro que abarca el Estadio Francisco Zarco, el día 17 de febrero de 2018, con un horario de 17:00 a 24:00 horas, tiempo durante el cual se realizará dicha actividad que requiere de los permisos del H. Ayuntamiento de Durango SEGUNDO.- En Sesión de Trabajo, los CC. Integrantes de la Comisión dictaminadora, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades que se habrán de desarrollar en el marco del denominado evento masivo artístico Musical, encontrándose que se trata de actividades que serán de esparcimiento para la comunidad. TERCERO.- El artículo 49 manifiesta que para llevar a cabo bailes, celebraciones, cualquier evento social o espectáculo público en los que la entrada se condiciona a cualquier tipo de pago, en restaurantes, bares, clubes o asociaciones, que no tengan licencia como salones de eventos sociales o para la presentación de espectáculos públicos, se requiere permiso expedido por la Comisión del Ayuntamiento encargada de la materia de actividades económicas, que lo extenderá al cubrirse el pago correspondiente, apercibiendo al organizador que es su responsabilidad guardar la seguridad y el orden público. Todas las negociaciones a que se refiere la presente sección deberán colocar en lugar visible, a la entrada de la negociación, el formato que expida la dependencia encargada de la Protección Civil en el municipio. Asimismo, en ningún caso se permitirá incrementar el aforo autorizado, mediante la colocación de asientos en pasillos, o personas de pie o en cualquier otro sitio que pueda obstruir la libre circulación del público o poner en riesgo su seguridad. CUARTO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a

Mauricio

Bl. U. Gombaz C.

Bl. U. Gombaz C.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



DURANGO, DGO, 01/02/2018

consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Carlos Ricardo Zúñiga Juárez, Gerente General Alcander (Agencia de Servicios Integrales), la realización del evento masivo artistico musical de "Concierto de Timbiriche", a efectuarse el día 17 de febrero de 2018, en conjunto con la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, en los horarios establecidos de las 17:00 a las 24:00 horas, dichas autorizaciones están condicionadas a que la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, se realicen dentro del perímetro que abarca solamente en las instalaciones del Estadio Francisco Zarco y esta condicionada a respetar las siguientes restricciones y condicionantes: * Queda prohibida la venta o suministro de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango. Además El artículo 133 del Reglamento de las Actividades Económicas manifiesta que [...] únicamente se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, la que se expendarán en envase de cartón, plástico u otro material similar; queda expresamente prohibida la venta en envase de vidrio o metálico. * El solicitante deberá prevenir las medidas necesarias para impedir el acceso al evento, a personas en estado de ebriedad y para ello, deberá establecer un sistema de vigilancia que también impida el acceso de cualquier tipo de arma, de artículos elaborados con pólvora o de cualquier naturaleza, que puedan poner en riesgo a los asistentes. * El solicitante no deberá vender fuera de los horarios establecidos en el permiso respectivo. En caso de incumplimiento a lo anterior, además de las sanciones que genere, la autoridad municipal podrá suspender los eventos y dejar sin efecto el permiso correspondiente. SEGUNDO.- Para los efectos de lo dispuesto en la presente sección, se considera evento masivo, aquel que se estime tener una concurrencia mayor a mil (1,000) personas. Por lo que la celebración en mención, contará con una asistencia de catorce mil (14,000) personas. TERCERO.- Estas autorizaciones son conforme a lo dispuesto al artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción IX de su inciso B, fracción II del inciso D, artículo 30 del capítulo IV, de la Ley para el Control de bebidas con Contenido alcohólico del Estado de Durango, al 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y el artículo 91 fracción VII, del reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El artículo 54 del Reglamento de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Durango establece que: Al expedir el permiso para la celebración de Espectáculos del tipo que trata la presente sección, la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y la de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los dictámenes que sean necesarios. En esta virtud, para el otorgamiento del permiso correspondiente y previamente a la entrega del permiso relativo, el peticionario deberá obtener y presentar el dictamen expedido por la Dirección de Protección Civil, previo pago por parte del organizador. Al expedir el permiso para la celebración de espectáculos del tipo que trata la presente sección, a la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto. En la Dirección Municipal de Seguridad Pública se contratará por parte del organizador la cantidad de 120 elementos de policía preventiva y 70 de policía vial. Los trámites en Ventanilla Única serán con pago y el de Intervención de Taquilla con exento de pago, ya que parte de lo recaudado se destinará a la asistencia

Nora U. Gombos C.

Bl



DURANGO, DGO, MEX.

social. Todo esto conforme al Acuerdo establecido por la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal y a lo contemplado a Ley de Ingresos para el Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2018. CUARTO.- Con la finalidad de que, en su caso y conforme a las facultades, puedan llevar a cabo las diligencias necesarias para que el evento se desarrolle en un ambiente de sana diversión y cordialidad, se deberá informar de la resolución tomada por el Cabildo, a las Direcciones de Administración y Finanzas, a la Subdirección de Ingresos, a la Oficina del Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a Intervención de Taquilla, a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a la Subdirección de Policía Preventiva, a la Dirección Municipal de Protección Civil y a la Dirección Municipal de Inspección. QUINTO.- Se solicita a los titulares de las diferentes direcciones municipales, como Seguridad Pública y Vialidad, Protección Civil, Administración y Finanzas y a la Dirección Municipal de Inspección, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen los operativos necesarios, de manera coordinada con los organizadores, para que el evento Artístico Musical Masivo con la presentación de "TIMBIRICHE", en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, transcurra en un ambiente sano, de armonía social y de seguridad para todos los asistentes. SEXTO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Con seis votos en abstención de los CC. Regidores JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN, NORA VERONICA GAMBOA CALDERON, DANIELA TORRES GONZALEZ, SAUL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ Y MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO. Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO CUEVAS CASAMIJTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 422. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Ing. Guillermo Cuevas Casamijana, Representante Legal de la persona Moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 422. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 04 de Enero del 2018, el Ing. Guillermo Cuevas Casamijana, Representante Legal de la persona Moral Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V., solicita se le autorice el CAMBIO de DOMICILIO de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 422, ubicada en la calle Coronado núm. 711 zona centro, con el giro de Restaurante Bar, para quedar en Blvd. Francisco Villa núm. 102 del fraccionamiento La Glorieta, con el giro de Restaurante Bar, solicitud que fue recibida el día 19 del mes de Enero del año en curso y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la

[Handwritten signature]



reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una Zona clasificada como CORREDOR URBANO INTENSO COMERCIAL Y DE SERVICIOS, y se trata de un local con una superficie total de 322.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un LOCAL denominado "WINGMAN", el inmueble consta de una planta, esta edificado con muros de ladrillo, techado con estructura de acero y lámina galvanizada y piso de cemento con acabados en vitropiso, cuenta con buena iluminación y presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con tres extinguidores instalados y sistema de señalización distribuida por el inmueble, cuenta con dos salidas de emergencia, cuenta con mesas y sillas para ciento cincuenta comensales aproximadamente; Presenta una inversión de Trescientos Mil Pesos, y genera 12 empleos directos. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 422; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXVIII y 117 fracción XXIV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para el consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." Diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. SEXTO.- Con el único y específico fin de mantener el bienestar social de los habitantes vecinos de este lugar, la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, consciente esta de que los propietarios, administradores, gerentes y empleados en general conocen y están dispuestos a respetar, acatar y obedecer el Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Durango en sus artículos 34 y 36 que a la letra dicen: "Quedan prohibidas las emisiones de ruido y vibraciones, que rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables y demás disposiciones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

M. U. Zamora C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



legales. Quienes produzcan este tipo de emisiones, deberán incorporar la infraestructura y equipamiento necesario para controlar y mitigar los efectos que pudieran derivarse, evitando en todo momento impactos adversos al ambiente". "En los casos de emisiones sonoras en establecimientos con algún giro comercial que tenga como fuente principal o complementaria el uso de música, ya sea en vivo o grabada, estos deberán sujetarse a los límites señalados en las NOM's, pudiendo la Dirección efectuar mediciones para garantizar la salud auditiva de las personas. Tratándose de domicilios particulares, se deberá evitar que el sonido genere molestia a los vecinos, en cuyo caso contrario, podrán efectuar el reporte correspondiente, el que será turnado a la Dirección Municipal de Inspección, para los efectos procedentes". Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 422, ubicada en la calle Coronado núm. 711 zona centro, con el giro de Restaurante Bar, para quedar en el Blvd. Francisco Villa núm. 102 del fraccionamiento La Glorieta, con el giro de Restaurante Bar. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados, los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 422, para quedar en el Blvd. Francisco Villa núm. 102 del fraccionamiento La Glorieta, con el giro de Restaurante Bar, los interesados tendrán un periodo de 30 (Treinta) días a partir de la notificación del presente dictamen para realizar el pago del o de los derechos respectivos, de no ser así, este dictamen quedará sin efecto. **TERCERO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. **CUARTO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Medio Ambiente, para que verifique que las emisiones de ruido y vibraciones no rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables. **QUINTO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SAGIS, SCORP, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. GABRIEL DIVANH LUNA RÍOS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA GASOLINERA A UBICARSE EN CARRETERA A PARRAL No. 1300. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "....A solicitud de la licenciada Daniela Torres González y del Regidor Fernando Rocha Amado, le solicito al Maestro Gerardo Estrada someter a votación el bajar este Punto No. 9 del Orden del Día. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y

DURANGO, DGO, MEX

Hacia U. Com. B. C.

Bl



DURANGO, DGO, MEX

del Ayuntamiento; somete a consideración la solicitud de los Regidores referente a bajar del Orden del Día este punto. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Esto con la claridad y transparencia en esta sesión pública de que la Comisión de Actividades Económicas necesita más tiempo para revisar este punto que se presentó inicialmente como número 9 del Orden del Día. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SANDRA ELENA SOTO GONZÁLEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GERARDO RODRÍGUEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución el expediente N° 2434/17 que contiene la solicitud presentada por la C. Sandra Elena Soto González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dalia N° 220, colonia Potreros del Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26, fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. **SEGUNDO:** Que la solicitud de referencia, presentada por la C. Sandra Elena Soto González, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de una máquina de video juegos, a operar en calle Dalia N° 220, colonia Potreros del Refugio, de esta ciudad, mismo que contará con 3 (tres) máquina de video juegos, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. **TERCERO:** Analizado el presente caso, con base en estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. **CUARTO:** La interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. Sandra Elena Soto González, licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos, a operar en calle Dalia N° 220, colonia Potreros del Refugio, de esta ciudad, mismo que contará con 3 (tres) máquina de video juegos, en horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría

Bl
Norma Gambero C



Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueban por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE CANCELAN LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE LOS CC. AGUSTÍN RAMIREZ MACÍAS, JOEL ABIMAEEL VÁZQUEZ VALVERDE, JOSÉ MARTIN ARREOLA LOPEZ, JOSÉ ÁNGEL GAMBOA CANO Y JESÚS OCTAVIO VILLANUEVA GUTIÉRREZ, CON GIROS DE VIDEO JUEGOS Y SALONES DE EVENTOS INFANTILES, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín Ramírez Macías, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gasolineros N° 304, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Agustín Ramírez Macías, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles, que operaba en calle Fray Diego de la Cadena N° 106, Barrio de Analco, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de eventos infantiles, petición realizada por el interesado y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha queda cancelada dicha licencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** Se cancela la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles que aparece a nombre del C. Agustín Ramírez Macías, que operaba en calle Fray Diego de la Cadena N° 106, Barrio de Analco, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joel Abimael Vázquez Valverde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nuez N° 108, fraccionamiento Los Nogales, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Joel Abimael Vázquez Valverde, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, que operaba en calle Yucatán N° 108, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del

[Handwritten signature]

Alcaldesa U. Gambor

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and marks on the right margin]



Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de video juegos, petición realizada por el interesado y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha queda cancelada dicha licencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se cancela la licencia de funcionamiento con giro de video juegos que aparece a nombre del C. Joel Abimael Vázquez Valverde, que operaba en calle Yucatán N° 108, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Martín Arreola López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Batallón de San Patricio N° 307, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Martín Arreola López, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, que operaba en el Blvd. Domingo Arrieta N° 306, colonia Juan Lira, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de video juegos, petición realizada por el interesado y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha queda cancelada dicha licencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se cancela la licencia de funcionamiento con giro de video juegos que aparece a nombre del C. José Martín Arreola López, que operaba en el Blvd. Domingo Arrieta N° 306, colonia Juan Lira, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Angel Gamboa Cano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Bárbara N° 118, fraccionamiento Paseo del Saltito, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



DURANGO, DGO, MEX

que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Angel Gamboa Cano, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles, que operaba en Av. Lasalle N° 302, fraccionamiento Colinas del Saltito, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de eventos infantiles, petición realizada por el interesado y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha queda cancelada dicha licencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** Se cancela la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles que aparece a nombre del C. José Angel Gamboa Cano, que operaba en Av. Lasalle N° 302, fraccionamiento Colinas del Saltito, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Octavio Villanueva Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bailarinas N° 709, fraccionamiento Roma, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Jesús Octavio Villanueva Gutiérrez, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de salón de eventos infantiles, que operaba en Margaritas N° 325, fraccionamiento Valle Florido, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango y con fundamento en lo que establece el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de eventos infantiles, petición realizada por el interesado y recibida en esta Comisión, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo que a partir de la fecha queda cancelada dicha licencia. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** Se cancela la licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles que aparece a nombre del C. Jesús Octavio Villanueva Gutiérrez, que operaba en calle Margaritas N° 325, fraccionamiento Valle Florido, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaria

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nota u. Gamboa C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DES

Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Antonio Eduardo Rascón Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ciprés N° 113, fraccionamiento Nuevo Durango II, entre las calles Paseo del Álamo y Olmos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Antonio Eduardo Rascón Hernández, solicita permiso anual para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., con ubicación en calle Berilio, casi esquina con el Blvd. de la Juventud, colonia Luis Echeverría (atrás de la escuela), en horario de 09:00 a 15:30 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Antonio Eduardo Rascón Hernández, permiso anual para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., con ubicación en calle Berilio, casi esquina con el Blvd. de la Juventud, colonia Luis Echeverría (atrás de la escuela), en horario de 09:00 a 15:30 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.

u tambien c

Bl

Nov

Bl

Bl

Bl

Bl

Bl



DURANGO, DGO, MEX

Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Benito Rodríguez Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Cuitláhuac N° 244, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Benito Rodríguez Avila, solicita permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo de 1.50x3.00 mts., con ubicación en calle Cuitláhuac ext. n° 244, fraccionamiento Huizache I, esquina con Tres Culturas, de esta ciudad, en horario de 17:00 a 23:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada; laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Benito Rodríguez Avila, permiso anual para realizar la venta de barbacoa en un puesto semifijo de 1.50x3.00 mts., con ubicación en calle Cuitláhuac ext. n° 244, fraccionamiento Huizache I, esquina con Tres Culturas, de esta ciudad, en horario de 17:00 a 23:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks on the right margin



DURANGO, D. F.

sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Victoria Cabrera Espinoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Av. Francisco Villa N° 600, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Victoria Cabrera Espinoza, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 2.00x1.70 mts., con ubicación en calle Guadalupe Victoria, a 5 mts., antes de la Av. Francisco Villa, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, en horario de 19:00 a 23:00 horas, los días jueves, sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Victoria Cabrera Espinoza, permiso anual para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 2.00x1.70 mts., con ubicación en calle Guadalupe Victoria, a 5 mts., antes de la Av. Francisco Villa, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, en horario de 19:00 a 23:00 horas, los días jueves, sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten note: "Alc. U. Gamba-C"]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GASTÓN FILOGONIO GARCÍA TOVAR, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2515/18 que contiene la solicitud presentada por el C. Gastón Filogonio García Tovar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mártires de Sonora N° 1017, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Gastón Filogonio García Tovar, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "Tomy Lingos", ubicado en calle Martires de Sonora N° 1017, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, en horario de 08:00 a 24:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** En la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 24 de enero del presente año, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos sociales; analizado a detalle el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, donde se pudo observar que dicho inmueble es para una capacidad de 100 personas y cuenta con ventilación e iluminación adecuadas, así como con salidas de emergencia, extintores de fuego vigentes, sanitarios ambos sexos, mobiliario consistente en mesas y sillas, además cuenta con área de estacionamiento, para los asistentes a los eventos que se lleven a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the right margin]



En dicho inmueble, por lo que dicha petición se encuentra cumpliendo con las disposiciones que las dependencias municipales involucradas en materia de salud, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, requieren para un buen funcionamiento del mismo. Cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Así mismo no se levantó encuesta ya que no tiene vecinos cercanos, por lo que esta Comisión con el objetivo de seguir fomentado el desarrollo económico formal dentro del municipio, y observado en todo momento la protección al orden público e interés social, así como su bienestar y tranquilidad, considera otorgar favorable el horario solicitado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Gastón Filogonio García Tovar, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "Tomy Lingos", ubicado en calle Mártires de Sonora N° 1017, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, en horario de 08:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento: somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO AL C. ROBERTO RENÉ AVITIA PÉREZ DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JESÚS GONZÁLES ORTEGA No. 211, EJIDO BENITO JUÁREZ, PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2406/17, que contiene oficio DMDU/2281/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que, el C. Roberto René Avitia Pérez; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Calle Jesús González Ortega no. 211, Ejido Benito Juárez, para salón de eventos sociales, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX

Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras.

QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/2281/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que, el C. Roberto René Avitia Pérez, solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Calle Jesús Gonzáles Ortega no. 211, Ejido Benito Juárez, para salón de eventos sociales; y explica que se trata de un inmueble con una superficie total de 300.30 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para vivienda tipo popular H-4 y densidad habitacional media alta; actualmente es un inmueble ubicado en la Calle Jesús Gonzáles Ortega no. 211, donde ya existe un salón de eventos sociales el que cuenta con área de estacionamiento; colinda al oeste con casa habitación, al este y al sur con terrenos baldíos; se pretende el funcionamiento del salón de eventos sociales con área de estacionamiento. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.**- Se aprueba el cambio de uso de suelo al C. Roberto René Avitia Pérez del inmueble ubicado en Calle Jesús Gonzáles Ortega no. 211, Ejido Benito Juárez,

Gambos C

Bl

Nava



DURANGO, DGO, 04/07/18

para salón de eventos sociales. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá cumplir con la cantidad de cajones para estacionamiento conforme al reglamento para evitar la invasión de accesos a cocheras; presentar dictamen técnico de la Dirección Municipal de Medio para la regulación de los decibeles del sonido empleado en el inmueble; que la autoridad competente especifique el horario de funcionamiento para evitar molestias a los vecinos; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO A LA C. MARLETTE BADILLO VALDEZ, DEL INMUEBLE UBICADO EN PROL. ENRIQUE CARROLA ANTUNA No. 1802, FRACC. REAL VICTORIA PARA TERRAZA-JARDÍN PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2482/18, que contiene oficio DMDU/2282/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que la C. Marlette Badillo Valdéz, solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Prol. Enrique Carrola Antuna no. 1802, Fracc. Real Victoria para Terraza-Jardín para salón de eventos sociales, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios,

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Marlette', 'Gambica', and 'Núñez'.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



DURANGO, DGO, MEX

entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/2282/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que la C. Marlette Badillo Valdéz, solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Prol. Enrique Carrola Antuna no. 1802, Fracc. Real Victoria para Terraza-Jardín para salón de eventos sociales; y explica que se trata de un inmueble con una superficie total de 2,398.80 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para Comercio y Servicios combinado con vivienda ubicado sobre Corredor Urbano Intenso (OUI); actualmente es un terreno baldío que colinda al suroeste con auto lavado en construcción perteneciente al propietario solicitante de este dictamen, al noreste colinda con fracción del mismo terreno, al sureste colinda con canal y calle de por medio; se pretende la construcción de una Terraza-Jardín para salón de eventos sociales con área de estacionamiento. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el cambio de uso de suelo a la C. Marlette Badillo Valdéz, del inmueble ubicado en Prol. Enrique Carrola Antuna no. 1802, Fracc. Real Victoria para Terraza-Jardín para salón de eventos sociales. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá cumplir con la cantidad de cajones para estacionamiento conforme al reglamento para evitar la evitar la invasión de accesos a cocheras; deberá respetar el alineamiento y sección de 14.00 mts. de una vialidad paralela al canal, esto a partir del hombro de este hacia la propiedad, deberá respetar el alineamiento y sección de la Prol. Enrique Carrola Antuna ya definido, deberá presentar dictamen técnico de CONAGUA en relación al canal ubicado al sureste del terreno; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ING. DIANA BUENO SIMENTAL, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE 60 PENDONES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, PARA PUBLICITAR UN EVENTO.** En seguida en uso de la palabra el C.

Bl
U
García



Regidor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 2568/18, que contiene solicitud de la C. Ing. Diana Bueno Simental, para instalar 60 pendones de 1.20 x 0.80 mts., en diversos puntos de la ciudad, para publicitar la presentación de los grupos "Tropicalísimo Apache", "Los Potros" y Grupo "Invisible"; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. **SEGUNDO.-** La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. **TERCERO.-** El Reglamento de Imagen Urbana regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. **CUARTO.-** En su Artículo 56, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso B) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 94 y demás relativos del mismo ordenamiento municipal. **QUINTO.-** El Reglamento de Imagen Urbana, en su Artículo 55, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. **SEXTO.-** El expediente que nos ocupa, solicita instalar 60 pendones de 1.20 x 0.80 mts., en diversos puntos de la ciudad a partir del 17 de enero al 10 de febrero del 2018; por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el día 15 de febrero del 2018, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes que pretenda realizar. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEY

Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al la C. Ing. Diana Bueno Simental, para instalar 60 pendones de 1.20 x 0.80 mts., en diversos puntos de la ciudad, para publicitar la presentación de los grupos "Tropicalísimo Apache", "Los Potros" y Grupo "Invisible"; a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el día 15 de febrero del año en curso. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Las mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente, incluyendo la vialidad Manuel Gómez Morin. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberán rebasar el límite de la banqueta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberán ser de 2.50 metros y la máxima de 4.30 metros. VI.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 26 de enero del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueban por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 17.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LTF MARISOL CARRILLO QUIROGA, DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA, PARA EXHORTAR A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA QUE REALICE A LA BREVEDAD, LA REPARACIÓN,**

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten note in blue ink: "U. Camino base C. Hoy"

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIO DE LOS CESTOS DE BASURA DEL CENTRO HISTÓRICO, PARA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE UN FUNCIONAMIENTO ADECUADO Y CONTRIBUYAN ASÍ, A MANTENER LIMPIA LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "... La suscrita C. Marisol Carrillo Quiroga, regidora perteneciente al Partido del Trabajo de este H. Ayuntamiento 2016-2019, con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, me permito proponer al Pleno de este Cabildo un Punto de Acuerdo, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Una ciudad limpia no es la que más basura recoge, sino la que genera menos basura. Esta máxima, lamentablemente no la podemos aplicar en nuestra ciudad, porque de ninguna manera es una ciudad limpia. Basta caminar por la tardes por las calles del Centro Histórico para darnos cuenta de la cantidad de basura que se acumula, sobre todo en las zonas de mayor actividad comercial. Encontramos basura tirada por todos los rincones, y es cierto que los trabajadores de barrido manual y mecánico, hacen su esfuerzo por recoger la mayor cantidad de basura posible, pero lamentablemente no se dan abasto, ante tantos desperdicios que tira la gente. Evidentemente es un problema de cultura, es un problema ocasionado, no por la autoridad, que se ve rebasada por la cantidad de basura tirada, sino por la propia población que carece de la educación cívica suficiente para no tirar la basura en la calle. Solamente que aquí, en este señalamiento me quiero extender un poco, no es tanto la falta de cultura de la gente, es más bien la desinformación, que se le da con estos cestos que a parte que no están los colores de basura, pues que van a decir, existen códigos de colores, para la separación y clasificación de los residuos, son colores que ya están establecidos como una norma internacional. En México, según algunos estados ya cuenta con esta norma internacional, no que se le ocurrió a cada estado, los colores aprobados para la separación de los residuos son verde para los desechos orgánicos, no por un partido que haya sido el anterior que lo haya puesto, gris para los desechos inorgánicos, no es válidos que por conveniencias políticas se utilicen colores sin la más mínima relación en el reciclaje, después se alega la falta de cultura de los ciudadanos. No es falta de información, entonces por ejemplo en el Centro Histórico en esta querida ciudad colonial, tranquila y callada, las lámparas por ejemplo deben de ser de color óxido, no azul, rojo, no. Y los contenedores que están en las calles del Centro Histórico también deben de estar de color óxido viejo, según el INAH, no cualquier situación que se me haya ocurrido es según el INAH, creo que lo dije anteriormente el gobierno no es de un partido, el gobierno es de los ciudadanos, no con el respeto de las corrientes políticas, bajo un reglamento consta que del INAH, de Reglamentos Internacionales, los ciudadanos van a seguir tirando la basura por donde sea, cuando no se respetan estos códigos y estos contenedores. Este problema se agrava aún más cuando por la indolencia de la autoridad municipal, los pocos espacios destinados a recibir la basura callejera, no funcionan adecuadamente. Así es difícil pedirle a las personas que tiren o pongan la basura en su lugar, si los lugares destinados para ello están inservibles, maltratados o simplemente ya ni siquiera existen. Un común denominador en las calles del Centro Histórico es encontrar los cestos para basura, destruidos, desfondados, inoperantes, e incluso el colmo, en algunos sitios ya ni siquiera existe el cesto, solos se conserva el poste que en algún momento lo sostenía. Es cierto que los hicieron administraciones anteriores, pero esa no es una razón para que se les haya dejado de dar mantenimiento y ahora se presenten como obstáculos destrozados y desaprovechados del mobiliario urbano, que en no pocas



DURANGO, DGO. 05/05/2015

ocasiones incluso, se han convertido en trampas para los propios transeúntes, al encontrar botes con láminas rotas o filos que ponen en riesgo la integridad de las personas. Como podemos aspirar a tener una ciudad limpia, si los contenedores de basura no funcionan, como podemos exigirle a las personas que pongan la basura en su lugar, si los lugares para ello son infuncionales e inservibles. Si queremos ser una ciudad limpia aunque generemos mucha basura, no basta con el servicio de las rutas de recolección, que con respeto, ya hay una Red Ambiental, se han tenido bastantes y hartas quejas, no con el trabajo del área de barrido manual, no con el barrido mecánico. Necesitamos tener depósitos de basura suficientes y adecuados en toda la zona comercial de la ciudad para alentar a las personas a que deposite la basura en su lugar y otra vez recalco con información porque con los colores no de veras no siquiera está realmente marcado ojala y se agote la norma internacional y que el Centro Histórico ya luzca unas lámparas en donde deberás de el punto de veras de que somos una ciudad colonial. Por todo lo anterior expuesto, me permito someter a su consideración el siguiente: PUNTO DE ACUERDO UNICO.- Se acuerda instruir a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que realice a la brevedad la reparación, rehabilitación y mantenimiento necesarios de los cestos de basura del Centro Histórico, para que estén en condiciones de un funcionamiento adecuado y contribuyan así a mantener limpia la ciudad. En uso de la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO dice lo siguiente: "... Para hacer un razonamiento del voto de la Fracción de Regidores del PAN con todo el respeto que me merece mi compañera regidora, el voto de la fracción de los regidores del PAN, es en contra. Porque nos parece ocioso votar algo que se realiza y se lleva a cabo en el Municipio. Comentarle, habló de información, decirle que hay 250 cestos papeleros, tipo colonial, en el primer cuadro, hay más de 300 cestos tipo moderno en la avenida 20 de Noviembre, decirle también, que hay actividades que se realizan todos los días, también lo comentó Usted, hay una gran afluencia de personas en el centro, obviamente, y comentarle aquí con fotografías, están los trabajos que realiza la Secretaría en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, mantenimiento de bancas, la limpia de los cestos que usted menciona, quitan calcas que pegan, cercas de diez mil calcas en tres semanas, esto se hace todos los días, mantenimiento a los botes, y el mantenimiento en los talleres del municipio que se realizan, me parece una falta de respeto no nada más para los regidores que acudimos y discutimos estos temas en la Comisión de Servicios Públicos, de la cual Usted es parte, y podría tener esta información también, es una falta de respeto para los más de 60 trabajadores que todos los días empiezan sus actividades antes de las seis de la mañana, esa gente sale, se pone su uniforme en su casa, y se pone un compromiso de trabajar por el Ayuntamiento, yo le pido el mismo compromiso para la ciudad de Durango. Es cuanto Señor Presidente". En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Les discuto lo mismo con el mismo respeto Regidora, ahorita la invito a dar aquí la vuelta, y fijese nomás que no nada más los contenedores están rebasados, no hay, entonces no nada más se deben de poner los contenedores en donde se ve, no se deben de poner los contenedores para dar un relumbrón, para que se vean bonitos, yo la llevo a donde no hay, es más hay el alambre y el poste pintado por cierto de azul, nada más en la partecita de abajo, de arriba ni siquiera de otro color, entonces, claro que todo el respeto, a los trabajadores, podré no estar en la comisión, tiene razón, pero si estoy en la calle, si estoy y esto lo hago, porque que creen los ciudadanos, me lo pidieron, no fue una ocurrencia, yo hablo en voz de los ciudadanos, y siempre lo voy a decir, este gobierno es de los

Mondador

[Handwritten signature]

Al V. Gamba

Ahora

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX

ciudadanos, no de un, absolutamente de un partido, aquí los ciudadanos dicen, yo trabajo, salgo a la calle, y hago y sobre todo vengo aquí y doy la cara por los ciudadanos, y ya hablando de esta situación de las comisiones, yo si trabajo, porque trabajar en campo, trabajar en tierra, eso es uno de los primeros trabajos que debe de hacer un funcionario público, salir a tierra, no precisamente a ensuciarse los zapatos, yo creo que tener el conocimiento claro de los ciudadanos, no de relumbrones políticos, así que, qué bueno que haya muchísimos cestos bien bonitos, nada más que en muchos lugares en donde hay mucha afluencia de gente, de ciudadanos no los hay absolutamente, Y ojala atendiendo sobre todo a la normativa internacional, no se un gobierno que está presente, porque los ciudadanos a veces no tienen la información aunque haya hartas calcas, se pueda poner los colores que lo dicta sobre todo una regla internacional. Y el óxido que usted me dice no está presente en todos, y yo también le voy a traer las evidencias. Es cuanto". En uso de la voz la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO dice lo siguiente: "... Nada más con respecto al tema del relumbrón, pues relumbrón es precisamente venir aquí, y querer descubrir el hilo negro, y pedir la votación de cosas que se hacen. Cuando quiera la acompaño, con toda la Comisión, la acompaño con los directores, porque justamente la semana pasada hice un recorrido en la calle Patoni, no es nuevo para mi andar en la calle, con muchísimo gusto lo hacemos, ojalá y usted se sume al trabajo de la comisión. Y por otro lado hablando de colores, ahora nos duelen los colores, yo recuerdo era muy pequeña todavía a nosotros nos pusieron todo de color lila o moradito no recuerdo que colores eran, ahora si nos duelen, verdad". En uso de la voz el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "... Con el debido respeto que me merecen mis dos compañeras regidoras, yo creo que ese talento que hay por parte de mi compañera la Regidora Marisol nos hace mucha falta en las comisiones, yo nuevamente la invito a que se integre a estas comisiones, en especial a la de Servicios Públicos, y comentarle que la falta de infraestructura y equipamiento urbano por parte en este concepto que es por los botes de basura, se ve precisamente en las comisiones yo creo que es muy bueno ver esa propuesta, yo creo que todos estamos a favor de lo que venga a beneficiar a la ciudadanía y comentarle precisamente en la comisión que presido que es la Comisión de Desarrollo Comercial, Industrial y Turístico, el viernes antepasado tuvimos un acuerdo, una mesa de trabajo con el Director de Servicios Públicos, precisamente en un inmueble que no es parte del Municipio que es el Corredor Constitución, ya se empezaron a tener mesas de trabajo tanto por parte de Secope como por Desarrollo Urbano para ver que es lo que le falta a esta obra, para que sea terminada, y sea entregada al cien por ciento al Municipio, una de las afectaciones que ha sufrido y por parte de los comerciantes y ciudadanos es precisamente la falta de los botes de basura, el mantenimiento precisamente a esta obra sin embargo comentarle regidora que servicios públicos dicho por los mismos empresarios no ha dejado de limpiar este corredor, todos los días pasa el camioncito y están teniendo ahí el servicio dado que aún no corresponda, y segundo el Director de Servicios Públicos hizo la sugerencia de que los días más fuertes que es sábado y domingo, poder instalar algunos tambos de basura de los cuales ya tengo entendido se han estado llevando a cabo, y han estado ya por ahí, teniendo ese efecto, porque se ha aminorado el que la ciudadanía, por falta de una infraestructura tenga ahí el bote de basura, yo creo que el trabajo se ha hecho, se han visto las acciones por parte de Servicios Públicos, está por aquí el Director, y a mi si me gustaría brindarle un fuerte aplauso pero a los 60 trabajadores que tenemos día a día, en todo lo que es el Centro Histórico, yo creo que honor a quien honor merece, y

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. MEX.

nuevamente de manera respetuosa regidora estas propuestas nos vienen muy bien en las comisiones, serían muy bienvenidas, esas propuestas que hacen tanta falta y nuevamente invitarla a que ya no le faltemos el respeto a la ciudadanía, tenemos que integrarnos, tenemos que trabajar, a nosotros nos pagan mensualmente por dos cosas que es la gestión, y la integración y el acudir puntualmente a las sesiones de comisión de trabajo y la sesión de Cabildo, entonces vamos ya apegarnos ya al Reglamento, yo creo que hay que hacer política de nivel, invitarla nuevamente Regidora con todo respeto nos hace falta en esas comisiones y si brindarles un fuerza aplauso a los trabajadores de Servicios Públicos que son quienes mantienen limpia a la ciudad. Gracias". En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Jamás, jamás, si quieren les leo otra vez el punto de acuerdo, jamás se les faltó el respeto a los trabajadores, yo dije no se da abasto con los trabajadores, si quieren les paso el punto otra vez, jamás, al contrario, se los estoy reconociendo no se dan abasto, si yo estoy pidiendo que la autoridad municipal se haga cargo, en calle Juárez, regidora no hay un solo bote, yo creo que ahí le faltó, no hay ni uno, vaya a verlo, entonces al contrario, los trabajadores merecen todo mi respeto, yo aquí jamás falté el respeto a los trabajadores ni siquiera a los directores que a veces con todo respeto no se me ha dado respuesta y eso que voy a la oficina, y a veces tengo que esperar hasta un mes para que se me reciba cuando soy gobierno yo también, y referente a las comisiones lo digo ustedes saben que no hubo democracia, entonces pues no hay una mesa, en donde haya una democracia y una inclusión, por supuesto que estaré totalmente en las comisiones y aquí el único que lo puede resolver es el Presidente, entonces cuando yo tenga esta invitación, y se respeten perfiles y se respete una democracia, porque si no entonces, un Cabildo se convierte en una dictadura, y en un autoritarismo, solamente de un gobierno, entonces yo estaré presente, pero siempre mi respeto a todos los trabajadores, jamás se me ha ocurrido ni siquiera hacer una destitución o pedir una destitución de nadie, yo pido trabajo nada más, entonces me voy, y si trabajo, y bastante porque mientras no se respete mi derecho democrático, y no con todo el respeto de todos los regidores no les corresponde a ustedes esto, le corresponde al señor Presidente poder arreglar completamente esta situación, tener una situación democrática que no se tuvo desde el principio, y si estoy trabajando, que también para eso me pagan y me queda claro, si no, no podría estos puntos de acuerdo, si no, no pediría como la vez pasada de que ya por favor se le de resultado a ciertas obras, muchísimas gracias regidor por su caballerosidad y si estará cuando sea como lo he dicho con toda una justicia, con toda una democracia que se debió haber ejercido desde el principio. Si trabajo y a los hechos me he remitido. Es cuanto". En uso de la voz el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "... Discrepo de las intervenciones que me anticiparon en la palabra, en virtud de que las argumentaciones que está exponiendo si bien tienen sentido político no se enfocan en el tema que está establecido que es la propuesta de acuerdo, y la propuesta de acuerdo es más simple que las argumentaciones que se han vertido ya que es para que se realice a la brevedad la reparación y rehabilitación y mantenimiento necesarios de los cestos de basura en el Centro Histórico, simple y llanamente, es los que estén descompuestos se rehabiliten, se compongan. Lo que ambas partes están ahorita argumentando, que son válidas las argumentaciones pero no con la propuesta que se está presentando aquí, yo creo que es sobre todo una argumentación que queda más allá de lo que se plasma, por lo cual mi representación pues está a favor de que se puedan solucionar los problemas con los cestos que están mal acomodados, que presenten

Marisol Carrillo Quiroga

Agustin Bernardo Bonilla Saucedo



DURANGO, DGO. 15/05/2015

deficiencias, y que realmente es lo que estamos votando, por eso el respeto si a los trabajadores del servicio público, también las diferentes perspectivas que tiene la regidora, y pues en ese sentido yo les pediría que votáramos lo que se presenta, que es la reparación de los cestos simplemente que estén en mal funcionamiento. Es cuanto". En uso de la voz la C. Regidora GUADALUPE SILERIO NUÑEZ dice lo siguiente: "... Nada más para comentar algo muy breve, primero la Fracción del PRD hace un amplio reconocimiento a todos los trabajadores de servicios públicos, que muchas veces sin tener las condiciones ideales, han desarrollado las 24 horas el trabajo por tener y dar una buena imagen de nuestra ciudad, muchas gracias, y de verdad un reconocimiento a toda la Dirección de Servicios Públicos y sobre todo a los empleados que hacen posible que esto suceda. Y en el segundo tema que es la propuesta que dice el Regidor Bonilla lo que nos toca ver en este momento yo nada más quisiera argumentar algo muy sencillo aquí hablamos mucho de falta de respeto pero para mi ver, a nosotros a ningún regidor nos consensaron solo para que nos quede claridad, ni nos pidieron en que comisiones estar, sabemos que es propuesta del Alcalde y aquí se ratifican las comisiones, pero vamos compañeros, yo creo que ya es un año y medio y ya ciertos argumentos, no son válidos para decir tal o cual situación, yo creo que la situación de las comisiones, todas las comisiones merecen respeto, todas las comisiones hacen un trabajo, en el cual se desarrolla en beneficio de los ciudadanos y yo creo que lo que aquí pudiera molestar es que en esas comisiones, algunos tengamos a veces compromisos, que no podemos atender, porque también estamos obligados en el trabajo de las comisiones, y en ese sentido todos regidores tenemos las mismas obligaciones, las mismas atribuciones, todos tocamos puertas de gestión ante los diferentes directores, a veces se tardan, a veces nos resuelven pronto pero yo creo que eso no es argumento para que nos estemos aquí peleando, nada más pedirle que bueno todos tenemos trabajo aquí nadie dice quien trabaja más, quien trabaja menos, todo mucho recorremos, sabemos a quienes representamos, somos representantes de los ciudadanos y a ellos nos debemos, somos parte de un Cabildo y a ese Cabildo le debemos respeto, somos parte e integrantes de las Comisiones que a lo mejor pudiéramos estar de acuerdo, pero nuestra obligación es responder y hacer el trabajo que nos toque y nos compete dentro de esas comisiones y esas comisiones según entiendo yo, están estructuras y organizadas para semanalmente o quincenalmente desarrollar el trabajo que nosotros a propuesta de los regidores tengamos que llevar, hacer mesas de trabajo con los diferentes directores para precisamente cabildear y acordar los beneficios y las obras en mejoras de nuestro Municipio. Es cuanto señor Presidente". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Yo quiero aprovechar para que hagamos una propuesta muy seria a otro orden de gobierno y que podamos tener como ciudad, la recuperación de espacios, que muchas veces podría haber confusión quien es el responsable del mantenimiento de la conservación de la imagen, y hablo en concreto, del teleférico, porque es de la ciudad, y finalmente hemos tenido algunos proyectos con el teleférico para ser la única ciudad en el mundo con imágenes artísticas, de nuestra historia, de nuestros sueños y anhelos, pero es un tema que tendríamos que presentar ante la instancia correspondiente, lo mismo hablo de Paseo Constitución, del Mirador, del Pueblito, de los bulevares que son parcialmente atendidos por dos órdenes de gobierno, y nosotros tendríamos no solamente el interés sino la capacidad para atender estos espacios. Yo creo que esto es muy importante y no se trata de un debate, se trata de que como ciudad, y como Cabildo tendríamos la responsabilidad de atenderlos

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature on the right margin

Handwritten signature at the bottom center



DURANGO, DGO, MEX.

y hay muchas cosas que afortunadamente platico yo con muchos visitantes y que bueno que nuestros visitantes ven, muchas cosas que muchas veces nosotros que vivimos aquí en la ciudad no vemos, y que la han visitado muchos años, tan solo por ejemplo el día primero de enero yo tuve conversación con la empresa Red Ambiental que dicho sea de paso solamente tiene ya un promedio de cinco quejas al mes, entre millones de servicios, y que se atienden personalmente por la propia empresa, que nosotros auditamos y vigilamos pero acuden al domicilio del ciudadano que presenta la queja, y el día primero de enero, día dos les decía que pasa con el servicio, dice doctor normalmente son un poco menos de quinientas toneladas por día, pero estos días pero estos días sube, varía puede llegar hasta setecientos, estamos sorprendido que llegó a setecientos toneladas, lo resolvieron en las siguientes horas, pero si tenemos que estar vigilando los servicios para que finalmente podamos cumplir con esta encomienda que nos dan los ciudadanos. Yo le agradezco a cada uno de ustedes los comentarios". A continuación en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con ocho votos en contra de los CC. Regidores ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JUANA SANTILLAN GARCIA, CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO, BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, FERNANDO ROCHA AMARO, GUADALUPE SILERIO NUÑEZ Y GERARDO RODRIGUEZ. **Punto No. 18.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida en uso de la palabra el C. MAESTRO HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2586/18.- Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que reforma el Reglamento de Imagen Urbana a fin de aumentar los requisitos y sanciones a quienes coloquen pendones en el equipamiento urbano. 2587/18.- C. L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares, Tercer Regidor del Ayuntamiento; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene reforma al Artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y adiciona una fracción IX, recorriendo la subsecuente, al Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en relación con la Crónica Municipal. 2588/18.- Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que reforma el Reglamento de Estacionamientos. 2589/18.- C. Lic. Cecilia Soto Mendoza, Directora Municipal de Seguridad Pública; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que reforma los artículos 2; 5; y reforma el Título del Capítulo Segundo; reforma los artículos 6; 7 fracción V; 8 fracciones III, IX y X; IX; 17 fracciones I, II y X; 38; 51; 57 fracción I Inciso F y fracción II; 62 fracción I; 80, párrafo primero; 81; 87; 101; 103, fracciones VII y XI; y 104; deroga el artículo 117; reforma los artículos 154, fracción VII; 166; 168; 169; 172; 173; 174; 182, 184 y 240; todos del Reglamento de Tránsito del Municipio de Durango. 2590/18.- C. Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene Reglamento Interior del Instituto Municipal de Conservación de la Vida Silvestre de Durango. 2591/18.- C. Tomás Rosales García solicita la corrección en el domicilio de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas para quedar en Blvd. Durango no. 1205, Barrio Tierra Blanca. 2592/18.- C. Mtra. Luz Elena Rodríguez González, Directora Municipal de Educación; solicita poner a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango propuesta de apertura de la Biblioteca Municipal "La Victoria de Durango",

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



DURANGO, DGO.

ubicada en calle Gonzalo Salas Rodriguez s/n en el Fraccionamiento Victoria de Durango y de la Biblioteca Pública Municipal 5 de Mayo ubicada en domicilio conocido del Poblado 5 de Mayo. 2593/18.- C. María Felicidad Zúñiga Blancarte solicita cambio de titular de un permiso anual con giro de boletería. 2594/18.- C. Teresa Fernanda Soto Medina solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2595/18.- C. Fátima Loera Castro solicita permiso para servicio de estética canina móvil en una camioneta adaptada. 2596/18.- C. Valentín Martínez Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2597/18.- C. Luis Enrique Betancourt Campos solicita permiso para la venta de mariscos preparados en un puesto semifijo. 2598/18.- C. Aurora Estefanía Muñoz Fragozo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2599/18.- C. María del Tránsito Zamora solicita permiso para la venta de ropa semi nueva utilizando dos mesas en la vía pública. 2600/18.- C. Maricela Chávez Ibarra solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2601/18.- C. Fernando Arciniega Villa solicita cambio de horario de un permiso anual con giro de nieve, yuquis y paletas de hielo. 2602/18.- C. Roberto Hernández Arreola solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2603/18.- C. María Irma Pulido Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2604/18.- C. Luis Fernando Alvarado Chávez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2605/18.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del Grupo Gastronómico Capital de Durango, S.A. de C.V., de Blvd. Durango (antes Instituto Politécnico Nacional) no. 407, Fracc. El Edén, para Centro Nocturno. **Punto No. 19.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 19.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA DANIELA TORRES GONZALEZ CON EL TEMA IMAGEN.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ, dice lo siguiente: "...Con su permiso señor Presidente: Compañeras y compañeros, señoras y señores. El incendio que sufrió el mercado Gómez Palacio el pasado fin de año, significó un reto importante para autoridades y comerciantes, aunado ello a la participación solidaria de la sociedad, quien valoró en el mercado un elemento fuerte de identidad de nuestra ciudad. El mercado Gómez Palacio significa un centro comercial de duranguenses para duranguenses, pero también un atractivo para el turismo que busca adquirir diversos productos locales que caracterizan a nuestra tierra. Lo cierto es que ante el siniestro el gobierno municipal ha impulsado una serie de acciones orientadas al mejoramiento de la seguridad, la imagen y la reactivación de los negocios que fueron dañados lo cual sería injusto no reconocer. No obstante lo anterior, sigue siendo una constante de colores propagandísticos dejando de lado toda una paleta de tonos que puede resultar mucho más adecuada a los lugares y obras intervenidas. En concreto, el caso del mercado Gómez Palacio tiene un sentido muy particular. El diseño de una imagen para la recuperación de los espacios dañados debería ser mucho más acorde con un criterio de identidad conceptual e histórica de un inmueble de sus características. Un turista esperaría ver espacios atractivos y vivir la experiencia de un sitio con una mayor coherencia con su historia, su esencia y simbolismo. Presidente comentarle, lo que usted decía ahorita en el tema de imagen de las compañeras en la Comisión de Desarrollo Industrial y Turismo ya se está viendo el tema del corredor Constitución, ya se está trabajando a través de Desarrollo Urbano, para checar el tema de los colores, paletas y todo esto, que finalmente la imagen y los colores deben de ser atractivos para el turismo. Es cuanto". En uso de la voz el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "... Respecto a la intervención tengo

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



DURANGO, D.F. que se reconocen las obras que se han hecho en el mercado Gómez Palacio, felicitar a este gobierno municipal, que intervino de manera oportuna, y me gustaría también que en el fondo diéramos una estructura al reglamento presentado, también el Partido Acción Nacional, tenía en estos días la presentación de un proyecto de Reglamento, también el Partido Revolucionario Institucional, y también algunos otros partidos, nosotros ya lo hicimos en esencia, ojalá que ya se pudiera empezar a discutir, en la Comisión de Gobernación, en virtud de que estas remodelaciones que han sido un buen reflejo del sentido de pertenencia de este mercado, también lo pudiéramos dar en el fondo, la reglamentación necesaria, para que no se quede en el limbo, es cuanto". En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Creo que una buena oportunidad para quien me antecedió en la palabra, para revisar los reglamentos, y en ese Reglamento seguramente que debe ser tomada o con buena medida la imagen, ya el asunto, he escuchado, a mucha gente, a muchos actores políticos, que a raíz del siniestro, y a raíz de la intervención directa del alcalde, de la presidencia municipal, en ese espacio comercial, pues ya mucha gente le nombran compañeros y compañeras a los comerciantes de ahí, cuando durante muchos años estuvieron abandonados, y yo lo digo con mucha claridad, quienes tienen la autoridad para decir cómo está la situación en el mercado, son los propios comerciantes y creo que ellos han dado su discurso, han dado su opinión a los ciudadanos de Durango, y ya queda ahí. El asunto de los colores pues volvemos otra vez, es una tradición, que vuelvo a repetir, debe de integrarse, contemplarse en el Reglamento, hoy en todo el país se usan los colores naranjas, con amarillo, verdes, rojos, de todos, y bueno a lo mejor no somos partidarios de colores, pero bueno los colores entendámoslos, colores que se utilizan en la imagen, no deben ser en esencia para partidizar cosas, hay colores rojos, yo veo el color rojo en el mercado, y verde y azul, y naranja, no debemos de fijarnos en ese tipo de detalles, vamos a fijarnos como lo dice el compañero Bernardo Bonilla, vamos a fijarnos en ver que podemos aportar en el Reglamento del propio mercado Gómez Palacio. Es cuanto". En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "... El Mercado Francisco Gómez Palacio totalmente fue en esa parte renovado, y reconocemos Presidente Municipal que es un gran trabajo, que hace no solo el turismo, sino Durango también reconozca esta gran obra, y en esa parte los regidores del PRI, lo constatamos, lo vivimos, y estuvimos presentes, antes, durante y después de la obra, y es un gran reconocimiento al Presidente Municipal y a su equipo por esa gran obra, pero el tema creo yo de los colores es bien claro, es únicamente el poder regular, el poder hacer que todos los colores que se puedan quedar de la administración actual a futuras administraciones pueda ser todo un gasto sino el poder equilibrar colores y el poder normar dentro del propio Reglamento que es la parte en la que nosotros participamos, que ya inclusive propusimos, la regulación de los colores y esto quede para la administración del partido que sea, pero no desviarnos el mercado Gómez Palacio, por supuesto que reconocemos el gran trabajo, pero el punto de hoy es el poder buscar equilibrar y el poder meter la parte de imagen también al esquema del nuevo Reglamento, y por supuesto le comento al profesor Gerardo con mucho respeto, por supuesto que se hicieron acciones y obras en la pasada administración que fue el tema de pisos y la primer etapa de drenajes, que también hay obras, que en esa parte reconocemos lo actual, pero también no podemos dejar de reconocer lo que anteriormente se haya hecho, cada gobierno tiene su sello, nosotros reconocemos las cosas, pero también que el mercado ha tenido esa parte de avances, lo ha hecho y nosotros seguiremos apoyando y aportando para que el nuevo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten note: "Nora U. Gamba"]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX.

reglamento de imagen también se tenga en equilibrio no solo en los colores sino la participación de los propios locatarios. Es cuanto". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Yo aprovecho para que podamos hacer un gran acuerdo de todas las fuerzas políticas, porque si estamos mejorando cada día la imagen de Durango, capital; porque si queremos que el mundo llegue a Durango y Durango al mundo, y en mi filosofía y en mi mística siempre será no ver hacia atrás, siempre es construir hacia adelante y lo he demostrado todos los días, con el respeto siempre, con la tolerancia, siempre construir, articular esfuerzos, Durango tiene demasiado talento como para que podamos entrar a debates que no nos llevan a conclusiones y sobre todo acciones en positivo, pero yo quisiera que pudiéramos asumir un gran liderazgo para que el Centro Histórico no tuviera esas ocurrencias que hoy veo cuando camino por la calle del Centro Histórico y se los digo porqué, porque de repente una empresa que vende zapatos pues se le ocurre poner un anuncio luminoso del tamaño que se les ocurre, lo mandan fabricar, lo colocan, y dice 5, 8, 18 hermanos, y luego le ponen una cornisa al siguiente negocio de acuerdo a sus posibilidades económicas y su idea de la imagen de una ciudad y otras empresas mucho más grandes que resultan que tienen un vidrio como presentación para ver sus productos y que podamos nosotros tener mucha claridad, de que sensibilicemos de que tengamos la gran oportunidad de que podamos hacer un trabajo político de armonía, porque una empresa muy importante en el Centro Histórico se le ocurre poner un anuncio en el vidrio, creyendo que es facultad y propiedad de ellos, y que la imagen pública no es parte del respeto entre nosotros, entonces yo quisiera que este punto a mi me permite decir algo que no hemos podido conciliar con los propios propietarios, muchos de ellos incluso no son de Durango, y esas fachadas de estos comercios que todavía no entran en la etapa de recuperación del Centro Histórico sería muy importante que pudiéramos hacer una comisión donde estén representadas todas las fuerzas políticas, ideas hay muchas, decía yo un citymanager que me decía alguien en la ciudad de México lo primero que tienen que hacer es que no vaya a creer que va a ser candidato después, ese es el primer requisito, para que dé ciudadana a ciudadano pudiera tener un empate y pudiera tener un diálogo del tamaño que fuera y del nivel que se tenga que tener, porque si recorremos de repente está una cornisa y si nosotros actuamos como como siempre les digo yo generalmente a los empresarios, me dicen aplíquese la ley, oye Doctor pero no tanto por favor. En esta parte si aplíquese intensamente y en esta no, yo creo que es una oportunidad ya que estamos hablando de este tema, y si sería obligado revisar, y de verdad se los digo de corazón que la intención de los colores al interior del mercado Gómez Palacio espero que la mayoría me crea no espero que todos, pero no era la intención los colores, a veces en el diseño hay mucha discusión, generalmente las mujeres son más, iba a decir más capaces, no, son más sensibles, para que no nos podamos sentir nosotros, son más sensibles en el tema de un diseño, y se revisaron como 30 diseños, y lo que menos se pensó en que fuera el color naranja, que fuera el mejor color que nos diera la oportunidad de que de día y de noche tuviera alegre el color, que pudiera dar una imagen diferente como cualquier mercado del mundo de Praga, de Berlín, de París, de Copenhague, de Estocolmo, créanme que eso fue lo que se hizo una revisión todos los días. Pero yo aprovecho porque de repente nosotros que no autorizamos aquí la comercialización de productos en la vía pública, pues de repente en la práctica se dá, y va la autoridad que es nuestro gobierno de todos, no nada más del Cabildo, de todos los ciudadanos y pues obviamente se conflictuan los intereses entre la familia que tiene que llevar un sustento a

[Handwritten signature]



DURANGO, D.F.

su casa que hace un gran esfuerzo y que sabe que si se coloca en una calle de una colonia no va a tener el mismo efecto en las ventas de su producto, entonces tiene que haber equilibrios, pero si mano dura en cuestión de imagen, que tendríamos que trabajar mucho, me decían Humberto Rosales Badillo que fueron 40 toneladas, yo creo que tendríamos más toneladas entre anuncios y cornisas de un Centro Histórico que de principio del Reglamento que ya hay sin modificarlo no deberían de estar, entonces si le entramos todas las fuerzas políticas, estoy seguro que al final a lo mejor en el corto plazo o ganamos la batalla pero en el mediano y largo plazo seremos reconocidos porque tuvimos la oportunidad de dotarle de una mejor imagen a la ciudad, y yo aceptaría que se revise el reglamento, que se invite incluso a otras instituciones como el INAH y que participen en la mesa de trabajo para llegar a una conclusión donde todo el Centro Histórico tenga una sola imagen y que podamos mostrarle a la ciudad, porque hace unos días también hicimos un modelo para la venta de alimentos que ya están autorizados de muchos años incluso se los vamos a presentar pero no, no meternos ahorita en el tema solamente de los colores, yo iría mucho más allá para realmente dejar un legado y trascender como equipo en este Cabildo, les agradezco mucho". **Punto No. 19.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA PERLA EDITH PACHECO CORTEZ CON EL TEMA SOCIEDAD CIVIL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "...Con su permiso señor Presidente: Compañeras y compañeros, señoras y señores. Hace un par de días algunas organizaciones de la sociedad civil, presentaron una aplicación móvil, llamada "denuncia ciudadana" o "DENCI". Dicha herramienta tecnológica, según han expuesto, tiene como objetivo contribuir a la denuncia de delitos e infracciones, logrado además, contar con un panorama en el tema de seguridad. Según han manifestado se trata de una herramienta por medio de la cual los ciudadanos podrán consultar la información que en ella se cargue y denunciar al mismo tiempo mediante evidencias como fotografías que serán geo-referenciadas, contando la aplicación con un alcance estatal donde haya señal de telefonía celular. La herramienta se plantea ser una "plataforma colaborativa de participación ciudadana, en la cual cada persona puede reportar o dar a conocer a las autoridades y organismos no gubernamentales los problemas o situaciones que se viven en cada comunidad, haciéndolo desde sus teléfonos o tabletas inteligentes, compartiendo la descripción de los problemas, fotografías y ubicaciones en tiempo real por medio de GPS de su dispositivo", además de la plataforma "alimentará de información al mapa del observatorio social que podrán ver tanto instituciones gubernamentales como el propio ciudadano y conocer además lo que está ocurriendo en cada colonia o comunidad de todo el estado de Durango". Estoy de acuerdo en que la acción conjunta de la sociedad y gobierno puede contribuir a disminuir los índices de delitos y lograr mejores niveles de seguridad y armonía. En este sentido, la denuncia es clave para reducir los riesgos sociales y mejorar las condiciones y calidad de vida de la población. En este marco, y en la medida de conocer los alcances, características y funcionamiento de dicha aplicación ciudadana, en días próximos la Comisión de Transparencia y acceso a la información estará reuniéndose con algunos de los impulsores de esta iniciativa. Elemento medular de este asunto es la sistematización de información y estadísticas que se busca con dicha aplicación, tomando en cuenta que a partir de la denuncia y la información ordenada puedan evaluarse los resultados de las estrategias contra la inseguridad. Finalmente, como representantes populares no podemos sino reconocer la valía de este tipo de proyectos y apostar por la coordinación entre sociedad y gobierno. Es cuanto". En uso de

Humberto Rosales Badillo

Bl. Lorea U. Gamba C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the right margin]



la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 11:35 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA
Presidente Municipal

M.C. HÉCTOR GERARDO ESTRADA GARCIA
Encargado de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA
Síndica Municipal

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
Primer Regidor

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA
Segunda Regidora

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES
Tercer Regidor

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO
Cuarta Regidora

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Quinto Regidor

C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA
Sexta Regidora

LIC. FERNARDO ROCHA AMARO
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ
Octava Regidora



DURANGO, DGO. MEX.

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ
Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN
Décimo Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN
Décimo Primera Regidora

M.C.E. AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
Décimo Segundo Regidor

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ
Décimo Tercera Regidora

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA
Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ
Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO
Décimo Sexto Regidor

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA
Décimo Séptima Regidora

